

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/033/2018	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA. PRIMERA CERRADA DE NOGAL NÚMERO 13, COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. C.P. 10800, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. LORG8009211W4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	12/03/2018	12/03/2018	31/12/2018	MONTO MAXIMO \$414,000.00 MONTO MINIMO \$165,600.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA, MEDIANTE VALES EN MÚLTIPLOS DE 8 METROS CÚBICOS Y SUMINISTRADA EN CARRO TANQUE A TRAVÉS DE TOMAS TIPO CUELLO DE GARZA, CON RIEGO Y SIN RIEGO"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 7 DE MARZO DE 2018 CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 147 Y PARTIDA PRESUPUESTAL 31301, CON FOLIO NÚMERO 3358.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE SE EMITE QUE NO TIENE REGISTRADOS TRABAJADORES ACTIVOS ANTE EL INSTITUTO, POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" PUBLICADA EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL QUE EN LA QUE NO SE ENCONTRO REGISTRO PATRONAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASIMISMO POR SU PROPIO DERECHO A. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA, CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", QUE CUENTA CON NACIONALIDAD MEXICANA Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LORG8009211W4. A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SE REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA LOS "SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA, MEDIANTE VALES EN MÚLTIPLOS DE 8 METROS CÚBICOS Y SUMINISTRADA EN CARRO TANQUE A TRAVÉS DE TOMAS TIPO CUELLO DE GARZA, CON RIEGO Y SIN RIEGO".




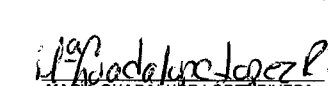
TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL COSTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO ASIENDE A UN MONTO MAXIMO DE \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MINIMO DE \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR FLETE DE AGUA TRATADA EL MONTO ES DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), SIN RIEGO, Y POR FLETE CON RIEGO EN ÁREAS VERDES EL MONTO ES DE \$235.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHO MONTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DICHO DOCUMENTO SERÁ ENVIADO AL CORREO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" DE FECHA 26 DE FEBRERO 2018.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP."

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, Y EL "ANEXO TÉCNICO". EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE "EL EDIFICIO LA FE" O BIEN SERÁ DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR". QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES POSTERIOR A LA FIRMA

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMAN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA EL PROVEEDOR
--	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/033/2018	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA. PRIMERA CERRADA DE NOGAL NÚMERO 13, COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. C.P. 10800, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. LORG8009211W4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	12/03/2018	12/03/2018	31/12/2018	MONTO MAXIMO \$414,000.00 MONTO MINIMO \$165,600.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA, MEDIANTE VALES EN MÚLTIPLOS DE 8 METROS CÚBICOS Y SUMINISTRADA EN CARRO TANQUE A TRAVÉS DE TOMAS TIPO CUELLO DE GARZA, CON RIEGO Y SIN RIEGO"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DEL PRESENTE PEDIDO, LA CUAL COMO MINIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

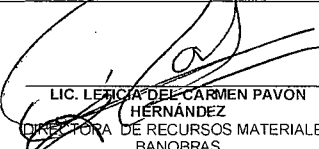
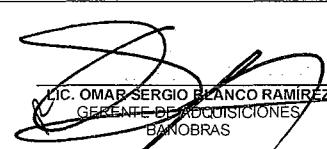
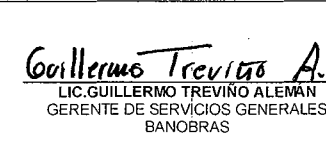
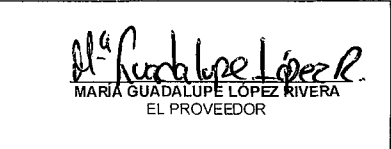
"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUEDIERE ESTAR A ELLA VINCULADA Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

SEXTA.- VIGENCIA: EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO DEL 12 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA "COYOACÁN" DE LA CONCESIONARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V., UBICADA EN AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 66, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, AL PARQUE BATÁN, CON DOMICILIO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO 477, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BANOBRAS, CON DOMICILIO EN MITLA 394, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 Guillermo Treviño A. LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 M ^g Guadalupe López R. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA EL PROVEEDOR
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/033/2018	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA. PRIMERA CERRADA DE NOGAL NÚMERO 13, COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. C.P. 10800, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. LORG8009211W4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	12/03/2018	12/03/2018	31/12/2018	MONTO MÁXIMO \$414,000.00 MONTO MÍNIMO \$165,600.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA, MEDIANTE VALES EN MÚLTIPLOS DE 8 METROS CÚBICOS Y SUMINISTRADA EN CARRO TANQUE A TRAVÉS DE TOMAS TIPO CUELLO DE GARZA, CON RIEGO Y SIN RIEGO"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CON OPORTUNIDAD, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN SU ENTREGA, LA CUAL NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO SE ESTÁ EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS AJUSTES Y/O CORRECCIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE QUE LE HAYAN HECHO SABER LOS TITULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y/O EL DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO LOS INMUEBLES Y/O EL DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD, O BIEN, QUIEN ALGUNO DE ELLOS HAYA DESIGNADO, DICHA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, ESTA SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.


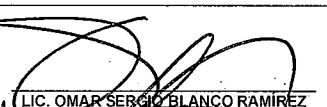

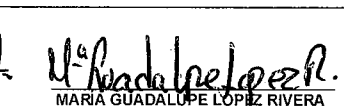
DÉCIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN. "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 Lic. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA EL PROVEEDOR
---	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/033/2018	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA, PRIMERA CERRADA DE NOGAL NÚMERO 13, COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. C.P. 10800, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. LORG8009211W4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	12/03/2018	12/03/2018	31/12/2018	MONTO MAXIMO \$414,000.00 MONTO MINIMO \$165,600.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA, MEDIANTE VALES EN MÚLTIPLOS DE 8 METROS CÚBICOS Y SUMINISTRADA EN CARRO TANQUE A TRAVÉS DE TOMAS TIPO CUELLO DE GARZA, CON RIEGO Y SIN RIEGO"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A ESTE PEDIDO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DRM/192000/0129/2018 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018.

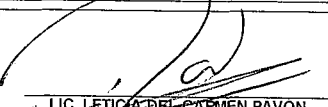
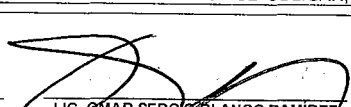
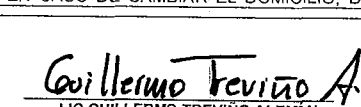
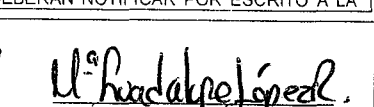
DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 LIC. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA EL PROVEEDOR
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/033/2018	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA. PRIMERA CERRADA DE NOGAL NÚMERO 13, COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. C.P. 10800, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. LORG8009211W4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	12/03/2018	12/03/2018	31/12/2018	MONTO MAXIMO \$414,000.00 MONTO MINIMO \$165,600.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA, MEDIANTE VALES EN MÚLTIPLOS DE 8 METROS CÚBICOS Y SUMINISTRADA EN CARRO TANQUE A TRAVÉS DE TOMAS TIPO CUELLO DE GARZA, CON RIEGO Y SIN RIEGO"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E187-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE "BANOBRAS".

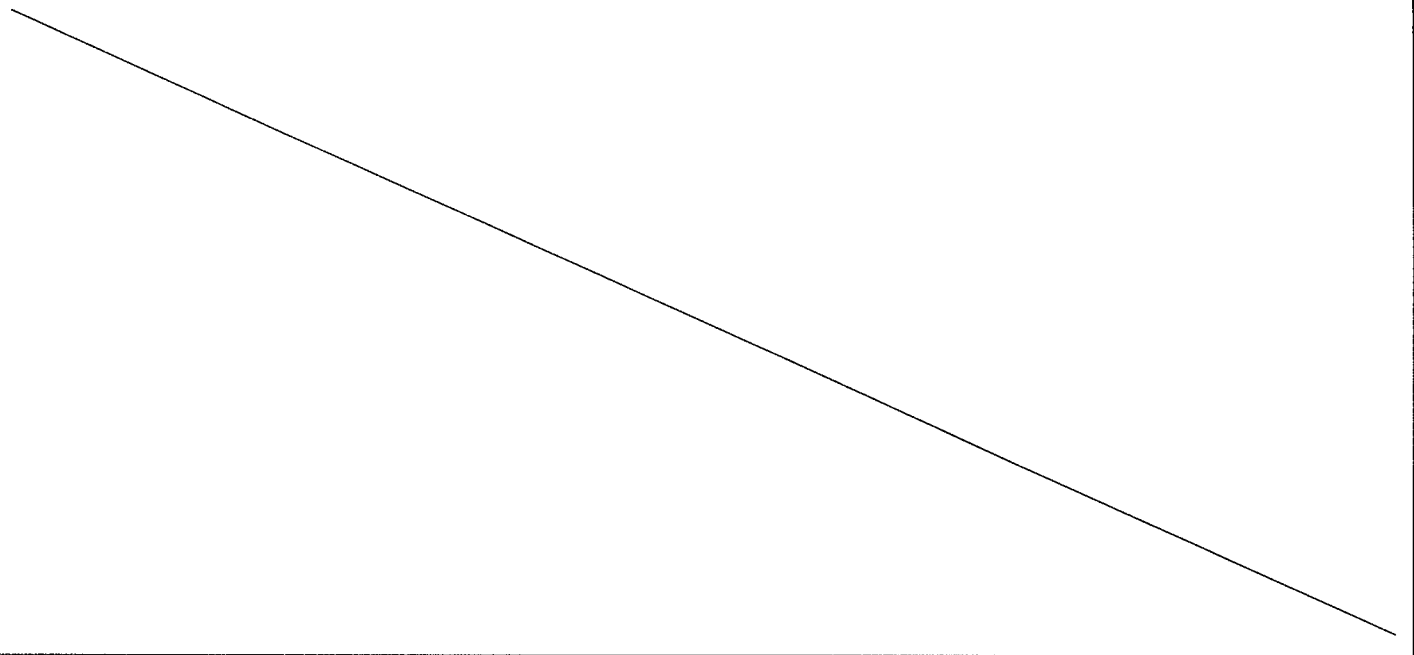
VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITA, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

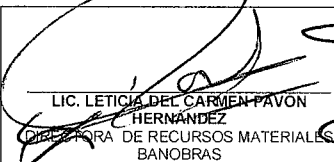
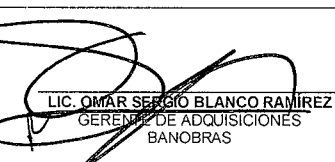

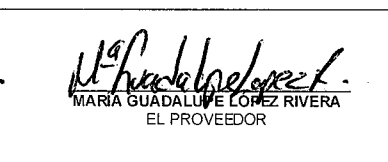
"BANOBRAS": A EL LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE "BANOBRAS", CON DOMICILIO EN "EL EDIFICIO LA FE".

"EL PROVEEDOR": A MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA, CON DOMICILIO EN PRIMERA CERRADA DE NOGAL NÚMERO 13, COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. C.P. 10800, CIUDAD DE MÉXICO.

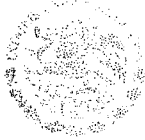
VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 Guillermo Treviño A. LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 M ^{ra} Guadalupe López R. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RIVERA EL PROVEEDOR
---	--	---	---





2. El transporte del Agua Residual Tratada, a partir de una toma tipo cuello de garza, debe realizarse en carro tanque con capacidad de 8 metros cúbicos y/o múltiplo de 8 metros cúbicos.
3. La transportación debe realizarse de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Tratada "Coyoacán" de "La Concesionaria" del GDF, Operadora de Ecosistemas, S.A. de C.V., sita en Av. Heroica Escuela Naval Militar, Número 66, Colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, a los siguiente inmuebles de Banobras:

Parque Batán

Av. San Jerónimo 477
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
Traslado a cisterna

Centro de Desarrollo Infantil Banobras

Mitla 394
Col. Narvarte
Delegación Benito Juárez
Riego

4. En el domicilio del Centro de Desarrollo Infantil Banobras, se realizará el riego del jardín una vez por semana en días hábiles, mediante una pipa con capacidad de 8 metros cúbicos, previo acuerdo del día y horario con personal de la Gerencia de Servicios Generales.
5. En el domicilio del Parque Batán, se depositará la totalidad del agua transportada en la cisterna para agua residual tratada a nivel secundario y sólo se efectuará el riego cuando así se solicite previamente con una semana de anticipación.
6. Los volúmenes mínimo y máximo de agua residual tratada a nivel secundario objeto de la transportación, son los siguientes:

Cantidad mínima de vales: 720 (Setecientos veinte)

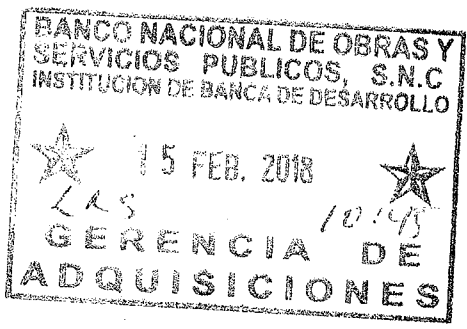
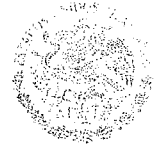
Cantidad máxima de vales: 1,800 (Un mil ochocientos)

Se reitera que cada uno de los vales corresponde a múltiplos de 8 metros cúbicos, los cuales serán proporcionados por la Gerencia de Servicios Generales de Banobras.

7. La forma de pago es a través de transferencia interbancaria, a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura debida y fiscalmente requisitada y a entera satisfacción del Titular de la Gerencia de Servicios Generales de Banobras.

M^{ra} Lucinda Lopez R.

9004/843



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Servicios Generales
GSG/192100/042/2018

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Gerente de Adquisiciones
Presente

Con fundamento en los artículos 2, fracción X y 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 30 párrafo segundo del Reglamento de esta última; numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito de su valiosa intervención para que se realice la Investigación de Mercado tendiente a la “Contratación de los Servicios de Transportación de Agua Residual Tratada mediante vales en múltiplos de 8 metros cúbicos y suministrada en carro tanque a través de tomas tipo cuello de garza, con riego y sin riego”.

Asimismo, a continuación le informo los plazos, términos y condiciones generales de los servicios objeto de esta solicitud:

- 1. La vigencia del contrato es del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2018, conforme a la siguiente programación aproximada de vales a transportar.

Mes	Cantidad de vales 8 m ³	Mes	Cantidad de vales 8 m ³
marzo	200	septiembre	200
abril	200	octubre	200
mayo	200	noviembre	200
junio	200	diciembre	200
julio	200	Total de Vales:	1,800

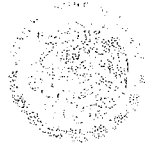
Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten signature

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

8. La cotización deberá presentarse como "Servicio de Transportación de Agua Residual Tratada mediante vales en múltiplos de 8 metros cúbicos y suministrada en carro tanque a través de tomas tipo cuello de garza, con riego y sin riego", desglosando el importe de cada uno de los conceptos (Con Riego y/o Sin Riego).

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo en espera de su oportuna respuesta.

Atentamente

Guillermo Treviño A.

Lic. Guillermo Treviño Alemán
Gerente de Servicios Generales

C.c.p. -Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández.- Directora de Recursos Materiales.

Hoja: 3 de 3

Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219
Conmutador: (55) 52 70 12 00, 01800 22 66 27 27, www.banobras.gob.mx

C

A

M^{ra} Ivada Ige Lopez K.

17

18
19
20

21

22

23

24